

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERH-GOAP-33401-037-15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO LP-DERH-GOAP-33401-055-15 DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL PERSONAL DEL EDIFICIO CORPORATIVO, ASÍ COMO LAS 5 (CINCO) COORDINACIONES REGIONALES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, (ANTES FINANCIERA RURAL), AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR “JAVIER DE LA MADRID TORICES”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR”, “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL PERSONAL DEL EDIFICIO CORPORATIVO, ASÍ COMO LAS 5 (CINCO) COORDINACIONES REGIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006HAN001-N127-2015, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 25 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, POR UN MONTO DE \$1,467,400.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERH/GOAP/473/2015 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2015, LA GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SOLICITÓ AL C. JAVIER DE LA MADRID

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERH-GOAP-33401-037-15

TORICES, MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, AMPLIANDOSE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR", MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE AMPLIAR DICHO CONTRATO Y TIENE DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR A "**LA FINANCIERA**" LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y COSTOS VIGENTES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO DOS** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE ATENTA NOTA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA ORIGINAL DE "EL CONTRATO" MENCIONADO EN EL INCISO B) QUE ANTECEDE POR UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, CON EL FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN TANTO NO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR LAS CONTRATACIONES, QUE PREVEE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, EL CUAL RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL EN EL CORPORATIVO, COORDINACIONES REGIONALES Y AGENCIAS DE "**LA FINANCIERA**"
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "**EL PROVEEDOR**" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN "**EL CONTRATO**"

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL COMO APODERADO LEGAL Y CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,263, LIBRO 2,015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERH-GOAP-33401-037-15

AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) CON EL FOLIO NÚMERO 7-7-15102015-175857 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- B) QUE LA LIC. **SOCORRO ROSARIO OLMEDO MORALES**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, POR SER LA TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE.
- C) QUE LA LIC. **ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO**, GERENTE DE ADQUISICIONES Y ENCARGADA DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO, ESTO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO LP-DERH-GOAP-33401-055-15.

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ESTÁN DE ACUERDO EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DE "**EL CONTRATO**" ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "**EL CONTRATO**".
- C) QUE EL INCREMENTO EN LA VIGENCIA PACTADA EN "**EL CONTRATO**", NO REBASA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERH-GOAP-33401-037-15

- D) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **“EL CONTRATO”**, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 25 DE AGOSTO DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2016.

...
...”

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

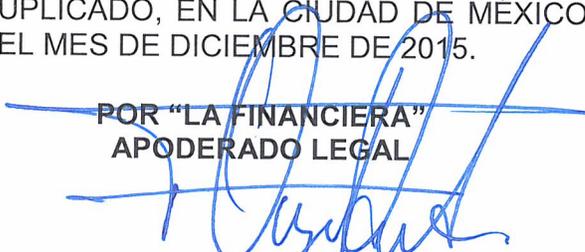
TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERH-GOAP-33401-037-15

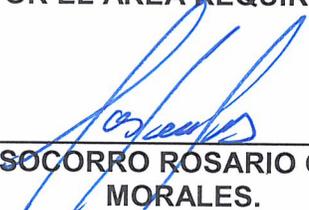
CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.


POR "LA FINANCIERA"
APODERADO LEGAL

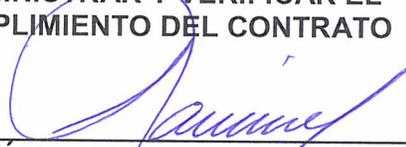
LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.

POR EL ÁREA REQUIRENTE



LIC. SOCORRO ROSARIO OLMEDO
MORALES.
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Firma en suplencia por ausencia del Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, la C. Alma Delia Sánchez Ocampo, Gerente de Adquisiciones, en términos de lo previsto por el artículo 77 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural (ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero).

"EL PROVEEDOR"



C. JAVIER DE LA MADRID TORICES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERH-33401-037-15, AL CONTRATO-LP-DERH-GOAP-33401-055-15 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. FABIÁN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, EL C. JAVIER DE LA MADRID TORICES, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA AL **“PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL PERSONAL DEL EDIFICIO CORPORATIVO, ASÍ COMO LAS 5 (CINCO) COORDINACIONES REGIONALES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

“ANEXO DOS” OFICIO EN EL CUAL EL PROVEEDOR ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

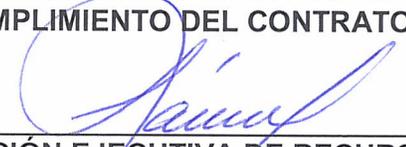
**POR “LA FINANCIERA”
APODERADO LEGAL**


**LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.**

POR EL ÁREA REQUERENTE

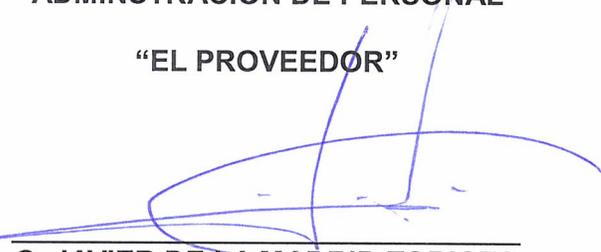

**LIC. SOCORRO ROSARIO OLMEDO
MORALES.
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**POR EL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**


**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

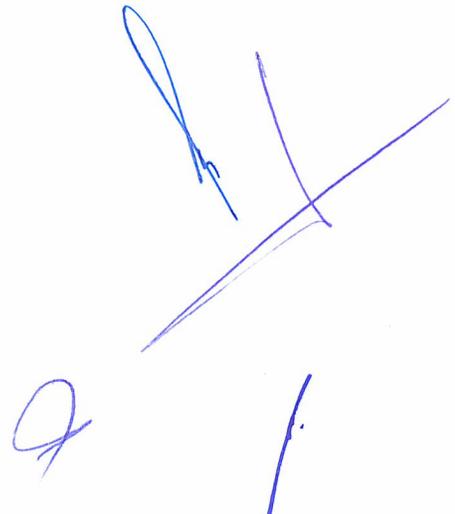
Firma en suplencia por ausencia del Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, la C. Alma Delia Sánchez Ocampo, Gerente de Adquisiciones, en términos de lo previsto por el artículo 77 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural (ahora Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero).

“EL PROVEEDOR”


C. JAVIER DE LA MADRID TORICES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERH-33401-037-15, AL CONTRATO-LP-DERH-GOAP-33401-055-15 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. FABIÁN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, EL C. JAVIER DE LA MADRID TORICES, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO UNO



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Gerencia de Organización y Administración de Personal
DGAA / DERH / GOAP / 473 / 2015

México D.F., a 24 de diciembre de 2015

C. Javier de la Madrid Torices
P r e s e n t e

Me refiero al contrato con relación a la prestación del servicio de capacitación en Materia de Protección Civil, para el personal del edificio Corporativo, así como las 5 (cinco) Coordinaciones Regionales de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero No. LP-DERH-GOAP-33401-005-15 celebrado el pasado 09 de septiembre de 2015 con su representada y con vigencia del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito informar a usted, que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2016, por causas supervinientes y no imputables a esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y a su representada "Javier de la Madrid Torices", ya que a pesar que nos informó y presentó evidencia documental de que fueron ingresados los Programas Internos de Protección Civil ante las autoridades correspondientes en tiempo y forma, se deberá contar con el Registro de dichos Programas de Protección Civil ante las mismas y de esta manera finiquitar el contrato referido. Entendemos que este trámite tiene una terminación que no está dentro de su competencia.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en la ampliación de dicho contrato en las mismas condiciones estipuladas y en su caso presentar a esta Gerencia de Organización y Administración de Personal, la respuesta respectiva.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envié un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Socorro Rosario Olmedo Morales
Gerente de Organización y Administración de Personal

Angela Rodriguez Barranco

De: Mauricio González González
Enviado el: jueves, 24 de diciembre de 2015 01:43 p. m.
Para: crei_1@live.com.mx; jdelamadrid@grupocreiconsultores.com
CC: Alma Delia Sanchez Ocampo; Socorro Rosario Olmedo Morales; Angela Rodriguez Barranco; Andrés Rogelio López Cabrera; Hugo Enrique Ramos Vielma
Asunto: Solicitud de Respuesta Contrato LP-DERH-GOAP-33401-005-15 (Protección Civil)
Datos adjuntos: Solicitud de ampliación Protección Civil.pdf

C. Javier de la Madrid Torices Presente

Me refiero al contrato con relación a la prestación del servicio de capacitación en Materia de Protección Civil, para el personal del edificio Corporativo, así como las 5 (cinco) Coordinaciones Regionales de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero No. LP-DERH-GOAP-33401-005-15 celebrado el pasado 09 de septiembre de 2015 con su representada y con vigencia del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

Sobre el particular, anexo encontrará la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato referido, con la finalidad de **que a la brevedad se manifieste**, si está de acuerdo en la ampliación de dicho contrato en las mismas condiciones estipuladas y en su caso presentar a la Gerencia de Organización y Administración de Personal, la respuesta respectiva.

Sin otro particular y en espera de su oportuna respuesta, le envío un cordial saludo.

Arq. Mauricio González González
Coordinador Obra Pública y Mantenimiento
FND



ANEXO DOS

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'Q'.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly representing the name 'F' or 'F.'.

Grupo CREI Consultores
CENTRO REGULADOR DE EMERGENCIAS INDUSTRIALES
JAVIER DE LA MADRID TORICES



REF: LP-DERH-GOAP-33401-055-15

Tizayuca, Hidalgo, México a 28 de Diciembre de 2015

LIC. SOCORRO ROSARIO OLMEDO MORALES

GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

PRESENTE:

Reciba por este medio un afectuoso saludo y sirva la presente para informarle que en relación al oficio DGAA/DERH/GOAP/473/2015 enviado con fecha de 24 de diciembre de 2015 y que solicita la modificación del contrato **LP-DERH-GOAP-33401-055-15**, **NO** tenemos impedimento alguno en la ampliación del contrato en referencia, con la finalidad de que en este tiempo se den los seguimientos adecuados a los tramites que se ingresaron a las autoridades competentes y que corresponden a las diferentes coordinaciones regionales así como el corporativo en el D.F. dicho seguimiento será realizado enteramente por mi representada.

ATENTAMENTE

JAVIER DE LA MADRID TORICES
DIRECTOR GENERAL



Calle Forja No. 5 Col. Tepeyac, Tizayuca Hgo. México. C.P. 43800
(01-779)-100-60-90 (01779)796-31-03 NEX: 0155 46112740

www.grupocreiconsultores.com
operaciones@grupocreiconsultores.com



PROTECCIÓN CIVIL

CREI CONSULTORES
JAVIER DE LA MADRID TORICES